



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR ANTONIO JOSÉ GARCÍA CONTRA TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA Y OTRO. RADICACIÓN No. 2011-00404-00.-

1. Vencido el término de traslado dado a las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que hubiera sido objetada, el juzgado procede a **impartirle aprobación** legal. Se deja constancia que para el 26 de agosto de 2022 la suma asciende a la suma de **\$97.563.376,20**.

2. Téngase agregada la respuesta dada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín frente al requerimiento del límite de la medida cautelar decretada, en consecuencia, se **DECRETA** el embargo de los remanentes que resulten dentro del presente proceso y a favor del expediente judicial 05001-31 03-019-2019-00034-00 en ejecución de Carlos Humberto Montoya Ortega en contra de La Equidad Seguros Generales.

Se deja constancia que no se indicó límite de la cuantía por lo que se deberá remitir la totalidad de los remanentes que llegaren a existir. **Ofíciense** a la autoridad judicial solicitante informando el decreto de la medida.

NOTÍFIQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18eadebd77c0e3414671d95475f1b66938281f6ed157901207b157b498b9cb3e**

Documento generado en 28/09/2022 04:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>